



DOCUMENTO EJECUTIVO

SOLICITA APOYO PARLAMENTARIO FORTALECIMIENTO TGR CON MOTIVO DE SUSTENTAR Y COMPLEMENTAR PACTO FISCAL POR EL DESARROLLO SOCIAL

**DE: DIRECTORIO NACIONAL
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE TESORERÍAS**

A: RESPETUOSAMENTE NOS DIRIGIMOS A UDS, SEÑORES PARLAMENTARIOS.

En Valparaíso, miércoles 03 de abril del año 2024, la Directiva Nacional de la Asociación de Empleados de Tesorerías, en representación de los intereses de los funcionarios del Servicio de **Tesorería General de la República**, ente recaudador de los impuestos fiscales, y teniendo presente, la actual discusión parlamentaria, tiene a bien, solicitar **Respetuosamente a Uds., apoyo y respaldo**, con nuestras justas demandas, que están prontamente a ingresar al Congreso, una vez concluyamos las negociaciones con el Servicio y el Ministerio de Hacienda; Demandas y medidas que van en directa sintonía con el espíritu del proyecto de Ley, actualmente en discusión, de recaudar más, para asegurar y dar sustento al proyecto que **Dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal.**

Si bien el proyecto de Ley anterior, **PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REFORMA TRIBUTARIA HACIA UN PACTO FISCAL POR EL DESARROLLO Y LA JUSTICIA SOCIAL**, fue rechazado, es importante hacer presente, que el Servicio de Tesorerías no estuvo presente, no obstante, en la discusión de varias medidas que contenía el documento Boletín N° 15170-05, se discutió en reiteradas ocasiones del comportamiento del contribuyente ante el cobro de los tributos, muchas veces, con errores conceptuales profundos según la Mirada Técnica de Nuestro Servicio, que es en definitiva quien realiza la cobranza coercitiva, por tanto, quien sabe el comportamiento del contribuyente ante beneficios y/o nuevos impuestos es el Servicio de Tesorerías. Lamentablemente, esta Directiva estima que nuevamente se está cometiendo un gravísimo error por parte del Ministro, al concentrar todas las medidas y recursos de Fortalecimiento, en sólo algunos servicios, que si bien son parte relevante del sistema tributario Chileno, no son los que hacen efectivo el cobro, solo generan el trabajo para que Tesorería General de la República, pueda realizar su trabajo.

De la Norma en Discusión, Boletín 16621-05 que **Dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal**

Asociación Nacional de Empleados de Tesorerías de Chile.

Email: aet-nacional@tgr.cl / Valentín Letelier 1373 Torre C - Oficina 506 / www.aet.cl

Nuestro análisis partiendo por el Mensaje de la Ley dice textual, entre otras cosas lo siguiente:

*“Este proyecto de ley también busca fortalecer la **Defensoría del Contribuyente**. La ley N° 21.210, estableció un plazo máximo de dos años para su entrada en vigencia. El nombramiento del primer Director ocurrió en noviembre de 2021, sólo tres meses antes del término del plazo establecido, por ello es sólo a partir del año 2022 que comenzó a estructurarse esta institución. Tras dos años de funcionamiento, **se han detectado deficiencias en su estructura original que dificultan el ejercicio de sus funciones.**”*

*“Es de suma relevancia que la Defensoría no enfoque su accionar exclusivamente en velar por los derechos del contribuyente sino también en implementar acciones que permitan que éstos —especialmente los pequeños contribuyentes— cumplan con sus obligaciones tributarias mediante el conocimiento de las normas, la forma de presentación de sus declaraciones y de **relacionarse con la administración tributaria**. Estas nuevas facultades son esenciales para un buen funcionamiento del sistema tributario, pues evitan o aminoran la comisión de errores por desconocimiento, más usual en pequeños contribuyentes o en quienes inician una nueva actividad, evitando horas de fiscalización que distraen no sólo al contribuyente sino también a la administración tributaria.”*

*“Por último, este proyecto también considera el **fortalecimiento institucional de los diferentes servicios que componen la administración tributaria**. El cumplimiento de las obligaciones tributarias no se obtiene exclusivamente con la modificación de las normas tributarias, sino también requiere que la administración tributaria se fortalezca tanto a nivel de acceso a nuevas tecnologías, como a nivel del personal que lo componen. El fortalecimiento institucional tiene un impacto directo en la **recaudación tributaria**, pues los recursos destinados a esta materia terminan generando un mayor incremento en la **recaudación fiscal**. Un estudio reciente concluye que por cada dólar invertido en enforcement, se produce un aumento entre 8 y 11 dólares en el impuesto corporativo a partir de dos años realizada la inversión.”*

Observaciones de proyecto Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal de Directiva Nacional de Asociación de Empleados de Tesorerías:

- Los Servicios de Administración Tributaria, no es el Servicio de Impuestos Internos y Aduanas.
- Curiosamente en el mensaje presidencial mencionan en reiteradas ocasiones “RECAUDACIÓN FISCAL” sin embargo, el **Servicio Recaudador, es la Tesorería General de la República**.
- SII y Aduanas son Servicios Fiscalizadores y Giradores, pero quien recauda y Cobra, es la **Tesorería General de la República**.
- Lo Dice Textual el Mensaje de tramitación del proyecto, cuando habla del Fortalecimiento Institucional: “El fortalecimiento institucional tiene un impacto directo en la **recaudación tributaria**, pues los recursos destinados a esta materia terminan generando un mayor incremento en la **recaudación fiscal**.” Curiosamente, el único Servicio no Fortalecido, es justamente el que Recauda, como se pretende.
- Cuando se habla de Brecha de Cumplimiento Tributario, estimando una tasa de incumplimiento de 18,4% en promedio, en el entendido que todas las medidas expuestas en el proyecto, que combaten la erosión fiscal, respecto a la fiscalización efectuada, no es sinónimo de recaudación, claramente requieren que esos giros realizados, por diferencias para dar cumplimiento al tributo y reducir la brecha, son realizados por funcionarios del Servicio de Tesorerías.

Además, cuando se menciona la “*Modernización de la administración tributaria y de los Tribunales Tributarios y Aduaneros*”. Dotándolos de tecnologías disponibles en el ejercicio de sus procedimientos de fiscalización, en la práctica, cuando se habla de los Servicios de Administración Tributaria, diciendo: “fiscalizar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias”, dotándolos de recursos para modernizar la fiscalización, es importante tener claridad, que “**la fiscalización**” por si sola, no asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sólo genera giros, que posteriormente son cobrados por **Tesorería General de la República**, por lo tanto, quien asegura finalmente el cumplimiento de la obligación, para el giro al contribuyente, contraído producto de una fiscalización, es **Tesorería General de la República**, lo que significa, que a mayor cantidad de fiscalizaciones, mayor cantidad de giros, por lo tanto, más trabajo para el Servicio de Tesorerías.

Sin mayor abundamiento, la Ley N°21.210 que Moderniza la legislación tributaria que, entre otras cosas, al introducir el expediente electrónico en los procedimientos de fiscalización del **Servicio de Impuestos Internos** y que les permitió, que una serie de actuaciones ante dicho organismo puedan hoy realizarse de forma remota, no hizo más que aumentar exponencialmente **la cartera morosa del Servicio de Tesorerías**, ya que un aumento y rapidez en los giros, significa mas cartera y deuda que cobrar en TGR, con exactamente los mismos recursos, es más, ocurrió en esta misma época, que luego de publicada la Ley N° 21.210, en vez de entregarnos mayores recursos, sólo nos rebajaron dotación y glosa, con un número no menor de **50 Funcionarios** pasando de 2062 Funcionarios el año 2020 a 2012 Funcionarios el año 2021; prácticamente la misma rebaja realizada al Servicio de Impuestos Internos, sin embargo, la eficiencia y modernización del **Servicio de Impuestos Internos**, como el caso de ejemplo, **no es sinónimo de una menor carga laboral que signifique la pérdida de 50 personas para el Servicio de Tesorerías**, sino todo lo contrario, giros más rápidos y eficientes en el SII, significa más trabajo para TGR, en caso de ejemplo, con menos recursos para realizar mayor trabajo.

Esto, sin mencionar lo que esta misma norma Ley N°21.210, incorporó en su artículo 207: “**Artículo 207.- Corresponderá al Ministerio de Hacienda fijar un reglamento, mediante decreto, previa circular conjunta del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio de Tesorerías, sobre las políticas de condonación a las cuales deberán ceñirse estrictamente los referidos Servicios en el ejercicio de sus facultades legales de condonación.**” Circular conjunta, que a la fecha no ha ocurrido, lo que implica, que TGR siga teniendo más trabajo, con menos recursos, y nulas y anticuadas posibilidades de negociación de cara al contribuyente.

En resumen: para dar cumplimiento a la expectativa del proyecto, incrementando la recaudación fiscal en un 1,5% del PIB, necesariamente tiene que fortalecer al Servicio de tesorerías, a fin de poder absorber la mayor carga laboral que implica en sí mismo el proyecto, no obstante, en términos de Fortalecimiento, en que se potencian principalmente 3 servicios de la Administración Tributaria, todos de una u otra forma, implican más trabajo para el Servicio de Tesorerías en varios sentidos:

- Mayor fiscalización = mayor cantidad de cobro para TGR.
- Aumento en la modernización que apunta la fiscalización = mayor cantidad de giros por cobrar para TGR.
- Fortalecer al Servicio de Defensa del Contribuyente = Mayor conflicto de acción y/o ejecución en el cobro y recaudación efectiva.
- Mayores facultades del SII = Menores facultades para TGR que dificultan el cobro y recaudación efectiva.
- En conclusión = Fortalecer los distintos servicios tributarios en desproporción, significa a la larga no concretar la estimación de aumentar la recaudación, ya que no hace más que congestión, ya que no toda la recaudación es espontánea, la que más cuesta recuperar, es justamente la que es producto de una fiscalización.

Asociación Nacional de Empleados de Tesorerías de Chile.

Email: aet-nacional@tgr.cl / Valentín Letelier 1373 Torre C - Oficina 506 / www.aet.cl

- Mayor recaudación = Financia las demandas sociales de pensiones, salud y educación, sin embargo, si no contamos con los recursos para absorber todo este aparataje, difícilmente se podrá concretar la estimación.

Claramente existe una total descoordinación del Ministro de Hacienda, al dejar fuera del Fortalecimiento Institucional, que sustente esta importante Ley, para dar cumplimiento a las Anheladas demandas sociales, pero es lapidario insensato pensar, que se cumplirán las expectativas, si no se Fortalece al Servicio que hace efectivo el dinero en arcas Fiscales, esto es Tesorería General de la República, claramente se ve reflejado en el Informe Financiero que sustenta la Ley. Por lo anteriormente expuesto, y no más que con el ánimo que el proyecto **Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal**, cumpla las expectativas, y se hagan realidad los recursos. Para eso, solicitamos a Uds. Sres. Parlamentarios, puedan dar apoyo a nuestro Proyecto de Ley, que esperamos ingrese prontamente al Parlamento, que no hará más que hacer realidad la intención más profunda de esta Ley.

Tabla 2. Mayor gasto fiscal Servicio de Impuestos Internos
(millones de \$ de 2024)

Iniciativa	2024 ²	2025	2026	Régimen
Aumento dotación	1.817	6.019	5.939	5.939
<i>Remuneraciones</i>	1.683	5.684	5.684	5.684
<i>Bienes y Servicios de consumo</i>	68	229	229	229
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	66	106	26	26
Fortalecimiento institucional	318	7.615	13.116	19.388
<i>Fortalecimiento Jefaturas</i>	318	905	905	905
<i>Movilidad ¹</i>	- ¹	5.122	10.243	16.515
<i>Modificaciones en asignaciones</i>	-	1.588	1.968	1.968
Fortalecimiento Tecnológico	16.158	15.748	16.172	10.542
Capacitación de Funcionarios	456	809	239	89
Total	18.749	30.191	35.466	35.958

Notas:

(1) El monto presentado se informa en términos incrementales con respecto a los incrementos de grado programados para el Servicio para el 2024, los que implican un mayor gasto anual de \$5.857 millones a partir del 2025.

(2) El monto para 2024 sólo considera seis meses de implementación.

¹ Se modifica el componente fijo y variable para los estamentos técnico (grados 17 a 19), administrativo y auxiliar.

Tabla 3. Mayor gasto fiscal Servicio Nacional de Aduanas
(millones de \$ de 2024)

Iniciativa	2024	2025	2026	Régimen
Aumento de dotación	3.448	11.901	14.766	14.626
<i>Remuneraciones</i>	2.956	10.423	13.483	13.483
<i>Bienes y servicios de consumo</i>	382	1.321	1.183	1.142
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	110	157	100	0
Fortalecimiento institucional	-	14.310	17.946	20.464
Fortalecimiento tecnológico	5.545	7.951	8.212	4.498
Total	8.993	34.163	40.924	39.588

Nota: El monto para 2024 sólo considera seis meses de implementación. Se considera la total tramitación de las normas habilitantes para el Fortalecimiento institucional en 2024, para su ejecución el año 2025.

Tabla 4. Mayor gasto fiscal TGR
(millones de \$ de 2024)

Iniciativa	2024	2025	2026	Régimen
Aumento de dotación	777	2.939	2.882	2.882
<i>Remuneraciones</i>	650	2.600	2.600	2.600
<i>Bienes y servicios de consumo</i>	70	282	282	282
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	57	57	0	0
Fortalecimiento institucional	184	793	997	997
Fortalecimiento tecnológico	267	436	170	126
Total	1.228	4.169	4.048	4.005

Nota: El monto para 2024 sólo considera seis meses de implementación.

Tabla 5. Mayor gasto fiscal DEDECON
(millones de \$ de 2024)

Iniciativa	2024	2025	2026	Régimen
Aumento de dotación	530	1.270	1.445	1.353
<i>Remuneraciones</i>	318	1.060	1.272	1.272
<i>Bienes y servicios de consumo</i>	20	67	80	80
<i>Adquisición de activos no financieros</i>	24	31	37	0
<i>Iniciativas de Inversión</i>	167	112	56	0
Fortalecimiento tecnológico	221	106	106	106
Total	751	1.376	1.552	1.459

Nota: El monto para 2024 sólo considera seis meses de implementación.

Tabla 6. Mayor gasto fiscal del proyecto de ley
(millones de \$ de 2024)

Servicio/Iniciativa	2024	2025	2026	Régimen
SII	18.749	30.191	35.466	35.958
<i>Aumento en dotación y otros</i>	2.273	6.828	6.178	6.028
<i>Fortalecimiento institucional</i>	318	7.615	13.116	19.388
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	16.158	15.748	16.172	10.542
Aduanas	8.993	34.163	40.924	39.588
<i>Aumento en dotación</i>	3.448	11.901	14.766	14.626
<i>Fortalecimiento institucional</i>	0	14.310	17.946	20.464
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	5.545	7.951	8.212	4.499
TGR	1.228	4.169	4.048	4.005
<i>Aumento en dotación</i>	777	2.939	2.882	2.882
<i>Fortalecimiento institucional</i>	184	793	997	997
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	267	436	170	126
DEDECON	751	1.376	1.552	1.459
<i>Aumento en dotación</i>	530	1.270	1.445	1.353
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	221	106	106	106
DIPRES	500	-	-	-
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	500	0	0	0
Total	30.221	69.898	81.990	81.010

Nota: El monto para 2024 sólo considera seis meses de implementación.

DIRECTORIO NACIONAL AET